



# **Estudio de las condiciones de competencia de los servicios de seguros en El Salvador**

**Intendencia Económica**

# Índice

**I.- Caracterización de la actividad de seguros**

**II.- Mercados Relevantes**

**III.- Políticas y marco normativo**

**IV.- Hallazgos del estudio**

**V.- Conclusiones y recomendaciones**

# I. CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS

# I.- Caracterización de la actividad.....



- **Sujetos** que usualmente participan en la actividad:
  - a) **Aseguradoras,**
  - b) **Reaseguradoras,**
  - c) **Agentes corredores,**
  - d) **Asegurados,**
  - e) **Supervisor del sector:** Superintendencia del Sistema Financiero, SSF.
- **Clasificación** de los seguros:
  - a) **Seguros de personas:** vida (individuales o grupales), previsional y de accidentes y enfermedades.
  - b) **Seguros patrimoniales o de daños:** incendio y líneas aliadas, automóviles, otros patrimoniales (marítimo, etcétera) y fianzas.
- El negocio de las aseguradoras se lleva a cabo en dos grandes ámbitos, el **técnico** y el **financiero**.

# I.- Caracterización de la actividad.....

- El principio que rige el mercado de seguros es que los riesgos están distribuidos dentro del colectivo de asegurados, de modo que con la recaudación de las primas totales se pagan los siniestros particulares.
- La información sobre la probabilidad de ocurrencia del siniestro asegurado es útil para ponderar el riesgo de la cobertura. Se colige que los problemas específicos del sector provienen de la asimetría informativa, pues el cliente conoce más sus propios riesgos que el asegurador, el cual puede realizar una selección adversa.
- Las asimetrías de información, así como la actuación irresponsable del asegurado, pueden elevar los costos de las primas.

# I.- Caracterización de la actividad.....



- Las aseguradoras deben proteger las reservas que disponen para hacer frente a sus compromisos, por lo que, a fin de garantizar la disponibilidad de las reservas, se justifica intervenir el sector mediante regulación prudencial sobre los niveles mínimos de solvencia.
- Se discute la “escala eficiente de la industria”, pues la ampliación del colectivo de asegurados permite administrar mejor los riesgos, argumento técnico favorable para la concentración y cierta coordinación entre las aseguradoras, sobre todo en temas relacionados con el manejo de la información.
- La colaboración debiera ser debidamente supervisada.

## **II. MERCADOS RELEVANTES**

## II.- Mercados relevantes

Mercados relevantes	Productos comprendidos
<b>1.- Seguros de vida</b>	Seguros a personas por vida (colectivos e individuales)
<b>2.- Seguros previsionales, rentas y pensiones</b>	Seguros asociados al régimen de cobertura de seguros a vida y renta del sistema previsional
<b>3.- Seguros de accidentes y enfermedades</b>	Seguros contra accidentes, daños y riesgos de salud
<b>4.- Seguros de incendios y líneas aliadas</b>	Seguros por terremoto, catástrofe
<b>5.- Seguros de automotores</b>	Seguros de riesgo contra daños o pérdida de vehículos automotores
<b>6.- Otros seguros generales</b>	Incluye transporte aéreo y marítimo
<b>7.- Fianzas</b>	Cubre riesgos de cumplimiento de obligaciones, garantías y fianzas personales



## II.- Mercados relevantes.....

- Los distintos seguros no son sustitutos desde el punto de vista de la demanda, sin embargo, por el lado de la oferta sí lo son.
- En todos los casos apuntados anteriormente, el mercado relevante geográfico es nacional.
- Los mercados relevantes de producto definidos en el estudio se corresponden con la clasificación de los seguros que realiza la SSF, según ramos asegurados.

## II.- Mercados relevantes.....

### Evolución de primas totales

US\$. 2004 - 2009

Año	Vida	Previsionales	Accidentes y enfermedades	Incendio	Automóviles	Otros	Fianzas	Total
2004	61,723,370	39,001,700	35,901,340	83,982,580	46,756,960	51,504,260	6,995,750	325,865,960
2005	58,170,760	42,681,570	40,266,800	72,287,110	52,178,420	57,584,380	7,443,850	330,612,890
2006	66,273,680	46,846,840	46,975,440	81,931,430	58,333,310	62,416,440	8,068,570	370,845,710
2007	71,324,190	46,760,460	45,060,540	90,352,540	61,479,170	70,985,970	8,389,800	394,352,670
2008	82,284,760	62,722,770	54,296,190	91,757,410	61,680,240	75,595,140	10,909,490	439,246,000
2009	89,379,600	63,691,210	60,870,390	89,530,330	56,827,280	69,851,860	10,938,720	441,089,390

Fuente: Superintendencia del Sistema Financiero.

**El mercado salvadoreño sobrestima la producción porque la cartera de seguros previsionales se encuentra doblemente contabilizada.**

## III. POLÍTICAS Y MARCO NORMATIVO

## III.- Políticas y marco normativo...

### Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero

- Atribuye a la **SSF la supervisión de las sociedades de seguros**, sucursales en el extranjero y sucursales de sociedades de seguros extranjeras establecidas en el país.
- Tiene a su cargo la **autorización de fusiones** y el registro de cambios de accionistas.
- La SSF aplica un **enfoque de auditoría en riesgos**.

# III.- Políticas y marco normativo...

## Ley de Sociedades de Seguros

- Establece que solamente empresas y corredores autorizados por la SSF pueden comercializar seguros en el país.
- Regula la **constitución, organización y funcionamiento** de las aseguradoras (naturaleza, capital mínimo).
- Establece las reglas para la autorización de las **sociedades extranjeras**.
- Regula la participación de los **intermediarios de seguros**.
- Ordena las actividades de **seguros, reaseguros, fianzas y reafianzamientos**.
- Perfila las competencias de la SSF para la **regulación, intervención y liquidación** de los participantes del sector.
- Establece **principios generales sobre defensa de la competencia** y prohíbe las prácticas que puedan restringir, falsear o impedir la libre competencia, las cuales se encuentran sujetas a sanciones por la SSF.

# III.- Políticas y marco normativo...

## Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones

- Cada AFP contratará un seguro para garantizar el financiamiento del seguro colectivo de invalidez y fallecimiento (artículo 124).
- La contratación debe realizarse mediante licitación pública.
- El contrato deberá formalizarse con una sociedad de seguros que opere exclusivamente el ramo de personas (artículo 127).

## Tratado de Libre Comercio entre CA – RD y Estados Unidos de América

- El capítulo de servicios regula el comercio transfronterizo de servicios entre los Estados parte, lo cual incluye a los seguros:
  - a) Establecimiento de filiales, empresas conjuntas y sucursales de bancos y aseguradoras.
  - b) Prestación de servicios (reaseguros, corretaje de reaseguros, seguros marítimos, aéreos y de transporte y otros).

## IV. HALLAZGOS

# IV.- Hallazgos

## Barreras de entrada

- El 75% del capital accionario pertenecerá a nacionales, centroamericanos o sociedades de seguros o reaseguros centroamericanas u extranjeras calificadas de primera línea (artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguro).
- Se requiere autorización para que las aseguradoras extranjeras operen.
- La integración vertical/horizontal entre los mercados de seguros y otros servicios financieros podría posibilitar restricciones verticales, así como ventas atadas.
- El principal canal de comercialización de los seguros son los agentes corredores, cuyas comisiones son transparentes y conocidas, diluyendo cualquier indicio de restricciones a la competencia. Las excepciones son el seguro previsional y la bancaseguros que tienen canales diferentes de comercialización.
- Existen costos de cambio para los clientes, pues cambiar de aseguradora les implica costos de búsqueda y conocimiento específico de otra empresa.



# IV.- Hallazgos...

## Grado de contestabilidad

- Los mercados de seguros no reúnen los requisitos teóricos para ser considerados perfectamente contestables.
- La presencia de nuevos oferentes que van ingresando periódicamente dan cuenta que el mercado es abierto a la entrada, aunque ello sea potencialmente costoso.
- Se asume la existencia de un mercado gris en los ramos de “Vida” y “Accidentes y Enfermedades”. Esto proporciona informalmente cierta contestabilidad a dichos mercados; sin embargo, por su propia naturaleza, dicha actividad está prohibida y por tanto, su dimensión resulta desconocida.

# IV.- Hallazgos...

## Participaciones en las primas por compañía (2009)

Compañía	Vida	Previsionales	Accidentes y enfermedades	Incendio	Automóviles	Otros	Fianzas	Total compañía
AGCSA	4,09%	0,00%	24,48%	21,26%	19,82%	17,22%	6,36%	13,96%
ASESUI	0,00%	0,00%	0,00%	17,61%	26,65%	8,46%	10,40%	8,60%
ASESUV	16,30%	32,73%	6,30%	0,00%	0,00%	15,10%	0,00%	11,29%
CENAM	8,29%	0,14%	24,51%	17,15%	13,87%	10,19%	8,01%	12,16%
CENTR	2,77%	0,00%	0,02%	0,31%	1,26%	0,72%	29,73%	1,64%
CHART	0,00%	0,00%	2,20%	8,12%	11,31%	7,04%	2,20%	4,58%
CHARTV	4,26%	34,50%	8,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,97%
FUTUR	1,32%	0,00%	0,03%	0,07%	0,27%	0,18%	0,40%	0,36%
HIPOT	0,00%	0,00%	0,00%	0,32%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%
HIPOTV	0,60%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,12%
HSBCS	8,01%	0,05%	0,62%	7,09%	1,69%	1,14%	0,23%	3,56%
MUNDI	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
PACIF	0,73%	0,00%	1,70%	1,23%	4,25%	3,07%	34,41%	2,52%
PANAM	9,46%	0,00%	12,49%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,64%
POPUL	0,34%	0,00%	1,78%	1,08%	2,99%	0,97%	1,37%	1,11%
QUALI	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,13%	0,00%	0,00%	0,15%
SCOTIA	4,40%	0,00%	7,36%	11,51%	3,80%	19,90%	0,62%	7,90%
SISA	0,00%	0,00%	0,00%	14,26%	12,95%	16,01%	6,28%	7,25%
SISAV	39,38%	32,58%	10,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	14,11%
Por ramo	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia sobre Superintendencia del Sistema Financiero.

# IV.- Hallazgos...

## Niveles de concentración

- Las cuotas de participación de las primas netas totales en el conjunto de mercados relevantes son pequeñas, las cuatro mayores no sobrepasan cuotas de 14% del mercado total.
- Difiere al evaluar cada mercado relevante, especialmente en “Vida”, “Previsional” y “Fianzas”, con cuotas de la empresa líder superiores al 30%.
- El coeficiente de concentración (C4) en el conjunto de los mercados relevantes, según las primas netas totales, oscila desde el 44 % al 51 %.
- En cambio, acorde con C4, los mercados relevantes más concentrados (son Vida (70.48% - 73.43%), Previsional (99.80% - 99.95%) y Fianzas (66.25% - 82.55%).

# IV.- Hallazgos...

## Evolución de HHI por mercado relevante. 2004- 2009

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
HHI <sub>PNT</sub>	866	963	960	972	940	964
HHI <sub>VIDA</sub>	1654	1707	1703	1719	1949	2104
HHI <sub>PREV</sub>	3734	3676	4075	4276	3331	3323
HHI <sub>ACCENF</sub>	1283	1391	1234	1325	1345	1634
HHI <sub>INC</sub>	1600	1533	1570	1498	1511	1511
HHI <sub>AUTO</sub>	1369	1506	1451	1566	1606	1638
HHI <sub>OTROS</sub>	1253	1227	1193	1213	1278	1414
HHI <sub>FIANZAS</sub>	1499	1740	1844	1912	2270	2327

El IHH revela niveles de concentración elevada en “Previsionales” (3,331 - 4,276). Moderadas en los mercados de “Vida” (1,654 - 2,104), “Incendio y Líneas Aliadas” (1,498 - 1,600), “Automóviles” (1,369 - 1,638) y “Fianzas” (1,499 - 2,327).

# IV.- Hallazgos...

## Sistemas de distribución y comercialización

- **Licitación**

Seguros del sistema previsional así como los contratados por el Estado. Es necesaria la dedicación exclusiva en el giro de seguros de personas para participar en el mercado de seguros previsionales. En licitaciones de otro tipo de seguros, cada institución tiene condiciones propias.

- **Venta directa**

De la propia aseguradora o a través de los bancos relacionados en ocasión de tomar un préstamo o adquirir un bien financiado con tarjeta de crédito. La venta directa es escasa.

- **Corredores y agentes**

Quienes obran como intermediarios. Supone una opción que representa menores costos en comparación con fuerza de ventas propia.

# IV.- Hallazgos...

## Poder de mercado

- Los valores del Índice de Lerner son elevados y estables en el tiempo para la mayoría de las empresas aseguradoras (promedio ponderado entre 0.31 y 0.39).
- Los márgenes resultan atractivos para ingresar al mercado salvadoreño, aunque ello suponga enfrentar costos hundidos, tanto de entrada como de salida.

# IV.- Hallazgos...

## Posibles restricciones o problemas de competencia

- El regulador no fija precios indicativos, no hay estandarización de pólizas y tampoco se puede deducir que la constato que la gremial empresarial se ocupe de estos asuntos.
- El mercado de pensiones se ha concentrado desde su inicio, lo cual ha sucedido igual con seguros de invalidez y fallecimiento.  
Se determinó que históricamente ha ganado el concurso la compañía de seguros de vida vinculada a la AFP que licita, salvo desde 2008, donde gana una tercera empresa y cede como reaseguro a la vinculada de una de las AFP.
- La rentabilidad del sector posee niveles elevados, aunque ello se matiza con el argumento de la siniestralidad catastrófica del país.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



# V.- Conclusiones

1. Los contratos en sus plazos y cláusulas de renovación no revelan aspectos restrictivos de la competencia ni facilitadores de colusión; tampoco se detectaron cláusulas que permitan realizar discriminaciones.
2. Los corredores y agentes están disponibles a cualquier competidor, diluyéndose la posibilidad de un cierre del mercado descendente que limite la competencia.
3. La forma de remuneración de los corredores y agentes de seguros sugiere la ausencia de fidelización a cualquiera de las aseguradoras, lo cual debilitaría cualquier posición de dominio que eventualmente pudieran tener.
4. Se realizan descuentos en las comisiones de los intermediarios, lo cual se configura como una herramienta de competencia poco frecuente, pues supone la posibilidad de rebaja en la contraprestación recibida por éstos.

# V.- Conclusiones...

5. Existe reducida competencia demostrada por la elevada concentración en algunos de los mercados relevantes identificados (Vida, Previsional y Fianzas); además, las participaciones de las aseguradoras denotan una relativa estabilidad.
6. El condicionamiento de llevar a cabo ventas atadas por bancos y aseguradoras que pertenecen a un mismo conglomerado financiero puede constituir, en sí mismo, una restricción a la competencia y un problema para la protección al consumidor.
7. El relativo desconocimiento acerca de la siniestralidad del país y la falta de transparencia en el manejo de la información constituyen barreras a la entrada de nuevos competidores.
8. La integración vertical/horizontal entre mercados de seguros y con los mercados previsionales y bancos podía generar barreras a la entrada a competidores no integrados en los conglomerados respectivos.
9. Se revela una alta rentabilidad por sector; la alta participación en el mercado está relacionada con la rentabilidad sobre activos.
10. La existencia de un mercado gris representa un problema para las aseguradoras que compiten en condiciones legamente regulares.

## V.- Recomendaciones

### Al Ministro de Hacienda:

- Con el propósito de eliminar la competencia ilegal del mercado gris, se recomienda promover una reforma al artículo 29 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en el sentido que se pueda deducir del impuesto sobre la renta las primas que se cancelen por los seguros médico hospitalarios, individuales y colectivos de vida que se contraten con sociedades de seguros autorizadas para operar en el país, excluyendo expresamente de tal deducción a las primas pagadas por los seguros contratados con sociedades no autorizadas para operar en El Salvador, con excepción de las primas pagadas por los contratos de reaseguros que suscriben las sociedades de seguros autorizadas para participar en este mercado.

# V.- Recomendaciones...

## Al Superintendente del Sistema Financiero:

- A fin de reducir las primas puras, mejorando las bases técnicas de cálculo de las mismas y combatir adecuadamente el fraude, se recomienda centralizar información de indicadores relevantes demográficos y de riesgo para el cálculo de las primas (esperanza de vida, natalidad, morbilidad, siniestralidad registrada según ramos de seguros, entre otros), exigir a las sociedades de seguros información simétrica semestral a fin de disponerla para todos los agentes económicos involucrados, incluyendo potenciales nuevos participantes al mercado de seguros;
- Con el objetivo de mejorar las opciones de los consumidores y aumentar la competencia en el mercado, se recomienda difundir información comparativa de pólizas; y
- Al momento de entrar en vigencia el seguro obligatorio de responsabilidad civil para accidentes de tránsito, se recomienda estandarizar un mínimo de condiciones y dejar que el precio lo fije la oferta y la demanda; así también, monitorear su proceso de implementación para verificar si la siniestralidad y las primas se reducen, y si las acciones de prevención se intensifican.

## V.- Recomendaciones...

### Al Presidente de la Defensoría del Consumidor:

- Ante los indicios de ventas de seguros atadas al otorgamiento de créditos, se recomienda indagar tal situación y, en caso necesario, tomar las acciones correspondientes con base a la Ley de Protección al Consumidor.

## V.- Recomendaciones...



### Al Ministro de Economía y al Presidente del Banco Central de Reserva:

- En cumplimiento al artículo 56 de la Ley de Competencia y a fin de evitar conflictos en materia de promoción, protección y defensa de la competencia- atribuciones exclusivas de la Superintendencia de Competencia en virtud del mandato de la mencionada ley – se recomienda promover la derogatoria del artículo 46 de la Ley de Sociedades de Seguros.
- Promover la reforma del artículo 127 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, eliminando la regla que establece que las sociedades de seguros que ofrecen contratos de seguro de invalidez y sobrevivencia a las administradoras de fondos de pensiones deben operar exclusivamente en el giro de seguros de personas, a fin que todas las sociedades de seguros autorizados para operar en el país puedan ofrecer dichos contratos; debiendo mantenerse siempre separados los requisitos de constitución, de capitales mínimos, reservas, contabilidades y otros exigidos actualmente para seguros de personas y daños.

# V.- Recomendaciones...

## Al Ministro de Economía y al Presidente del Banco Central de Reserva:

- Promover la reforma de artículo 16 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, en el sentido de disminuir gradualmente el techo a las tasas de seguros que las AFP cobran a cuenta de sus afiliados en concepto del contrato del seguro. La disminución deberá regularse en función del conocimiento de la siniestralidad y de las eficiencias operacionales de las sociedades de seguros, con el objeto de trasladar los ahorros así obtenidos a la cuenta individual de ahorro para pensiones de cada afiliado.
- Promover la reforma de los artículos 124 y 130 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, con el objetivo de fraccionar las licitaciones para la adquisición de seguros de invalidez y sobrevivencia en varios bloques, a fin de que todas las sociedades de seguros autorizadas puedan ofertar libremente, así como para que ningún agente económico pueda abarcar todos los bloques de una misma AFP.



**GRACIAS!**



[www.sc.gob.sv](http://www.sc.gob.sv)